

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA Y CONECTA SOFTWARE PARA DESARROLLO DEL PROYECTO “MEJORA DE LA EXPERIENCIA DE USUARIO (UX) EN LOS AGENTES COMERCIALES EN PLATAFORMA VIRTUAL DE VENTAS”

En La Laguna, a 9 de octubre de 2019

REUNIDOS

De una parte, la **Universidad de La Laguna**, con C.I.F. Q 3818001D, y domicilio en la calle Molinos de Agua s/n, CP 38270, de San Cristóbal de La Laguna y en su nombre y representación, D. Ernesto Pereda De Pablo, con N.I.F. 43.809.972-D, Vicerrector de Investigación, Transferencia y Campus Santa Cruz y Sur, con poderes suficientes para la celebración de este acto, conforme a la resolución de la Rectora de fecha 27 de junio de 2019 (BOC nº131 de 10/07/2019, resolución tercera), por la que se aprueban la delegación de competencias de la Rectora y las suplencias de la Universidad de La Laguna, poderes que no le han sido derogados ni modificados..

De otra parte, **Conecta Software Soluciones SLU**, con C.I.F. B76756162 y sede en Calle Obispo Rey Redondo 13, 38201, La Laguna, que fue constituida ante el/la Notario/a de La Orotava D. Carlos González Pedregal, el 2 de enero de 2018, inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el 5 de enero de 2018, y en su nombre y representación D. Juan Antonio Expósito Escobar actuando en calidad de Administrador Único , con D.N.I. 78616854W, y de la cual tiene concedido poder en escritura otorgada ante el/la Notario(a) de La Orotava de D. Carlos González Pedregal, poder que no le ha sido derogado ni modificado.

Reconociéndose las Partes capacidad legal suficiente, suscriben, en nombre de las respectivas entidades el presente Acuerdo y, al efecto,

EXPONEN

I.- Que la Universidad de La Laguna (en adelante **Universidad**) es una Institución de derecho público que rige por sus Estatutos y por lo contenido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de sus Estatutos, tiene entre sus fines contribuir a la creación y desarrollo del conocimiento a través de la investigación, la discusión, la reflexión y la crítica, al igual que formar profesionales en los campos de las ciencias, las tecnologías, las artes y las letras e inspirar el avance tecnológico orientado a mejorar las condiciones y calidad de

C/ Padre Herrera s/n
38207 La Laguna
Santa Cruz de Tenerife. España

T: 900 43 25 26

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2208830

Código de verificación: ph7s13by

Firmado por: Ernesto Pereda de Pablo
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 09/10/2019 14:29:02



vida del entorno social y para ello, fomentará relaciones de intercambio y colaboración con organismos e instituciones académicas, culturales y científicas tanto nacionales como extranjeros.

II.- Que Conecta Software SLU (en adelante, Conecta Software) tiene entre sus fines las actividades de programación informática, donde posee experiencia reconocida.

III.- Que Conecta Software y la Universidad, a través del equipo de investigación que dirige Dña. Carina Soledad González, del Departamento Ingeniería Informática y de Sistemas, teniendo las Partes experiencia reconocida en cada uno de sus respectivos campos, están interesadas y se comprometen a colaborar y a emplear los esfuerzos necesarios para el desarrollo del proyecto descrito en el objeto de este convenio.

En su virtud, las Partes reconociéndose plena capacidad desean celebrar el presente Convenio, y a tal efecto, acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es el de establecer las pautas de colaboración y especificar la estructura operacional para que las Partes puedan desarrollar con éxito el proyecto titulado “Mejora de la experiencia de usuario (UX) de los agentes comerciales en plataforma virtual de ventas” (en adelante, el Proyecto), de acuerdo con los objetivos y metodología que se incluyen en el anteproyecto (Anexo I).

SEGUNDA.- OBJETIVOS TÉCNICOS

Los objetivos técnicos concretos a desarrollar según este Acuerdo específico entre la Universidad y CONECTA SOFTWARE SLU se resumen a continuación, además de en la memoria incluida en el Anexo I:

1º Objetivo del proyecto de desarrollo: Mejorar la experiencia del cliente dotando al agente comercial de un catálogo actualizado, con información, fotografías y datos técnicos actualizados.

Objetivo del proyecto de investigación: Mejora de la UX de los agentes comerciales a través de la optimización de las interfaces.

2º Objetivo del proyecto de desarrollo: Optimizar los tiempos de realización de pedidos, informando en tiempo real a la empresa y todo su circuito administrativo y logístico de las necesidades de demanda de los clientes

Objetivo del proyecto de investigación: Diseño y refinamiento de métricas de UX

3º Objetivo del proyecto de desarrollo: Facilitar el seguimiento de cobros e incidencias informando al vendedor del estado en que se encuentra el cliente al que realiza las visitas

Objetivo del proyecto de investigación: Mejora de la visualización de datos presentados en el cuadro de mando o Dashboard.



TERCERA.- RESPONSABILIDAD DE COLABORACIÓN

El responsable del Proyecto por parte de la Universidad será Dña. **Carina Soledad González González**, con DNI **54064251Z**, del Departamento de Ingeniería Informática y de Sistemas, en calidad de directora del Proyecto.

El responsable del Proyecto por parte de CONECTA SOFTWARE SLU será D. **Juan Antonio Expósito Escobar**, con DNI **78616854W**, en calidad de codirector del Proyecto.

Todo aviso, solicitud o comunicación que las Partes deban dirigirse en virtud del presente Acuerdo, se efectuará mediante comunicación certificada a las siguientes direcciones:



A Conecta Software

A la Universidad

Comunicaciones de carácter científico-técnico:

CONNECTA SOFTWARE SOLUCIONES SLU

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Departamento de Ingeniería Informática y de Sistemas

A/A: Juan Antonio Expósito Escobar

A/A: Carina Soledad González González

Calle Obispo Rey Redondo 13, 38201
La Laguna

Avenida Astrofísico Francisco Sánchez, s/n.
Facultad de Ciencias. Sección de Matemáticas.
Apartado 456. Código postal 38200. San
Cristóbal de La Laguna. S/C de Tenerife

Email: toni@conectasoftware.com

Email: cjgonza@ull.es

Teléfono(s): 922014341

Teléfono(s): 922318284, 922316502 + 6231,
922316502 + 6236

Resto de comunicaciones:

Resto de comunicaciones:

CONNECTA SOFTWARE SOLUCIONES SLU

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)

A/A: Juan Antonio Expósito Escobar

Calle Obispo Rey Redondo 13, 38201
La Laguna

C/ Pedro Zerolo, s/n. Edificio Central. 38200, La
Laguna, Tenerife, España

Email: toni@conectasoftware.com

Email: val_otri@ull.edu.es

Teléfono(s): 922014341

Teléfono: 922316502 (ext. 6437)

ull.es

4

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2208830 Código de verificación: ph7sl3by

Firmado por: Ernesto Pereda de Pablo
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 09/10/2019 14:29:02



CUARTA.- COMPONENTES DEL EQUIPO DE PROYECTO

Por parte, de la Universidad, los miembros del equipo de investigación son:

- Dña. **Carina Soledad González González**, con D.N.I. **54064251Z**, Profesora Titular de Universidad, en calidad de Investigador/a Principal y director/a del Proyecto.
- D. **Pedro Antonio Toledo Delgado**, con D.N.I. **45725874B**, Profesor Contratado Dr.
- Dña. **Vanesa Muñoz Cruz**, con D.N.I. **78698687R**, Profesora Titular de Universidad.

El equipo de investigación se compromete a aportar el correspondiente documento de aceptación de participación en el convenio.

Por parte de CONECTA SOFTWARE SLU, los colaboradores son:

- D./Dña. **Juan Antonio Expósito Escobar**, con D.N.I. **78616854W**, dirección y desarrollo de negocio, en calidad de codirector/a del Proyecto.
- D./Dña. **Christina Szell**, con D.N.I. **X3328956M**, dirección de operaciones
- D./Dña. **Samuel Dóniz**, con D.N.I. **78648580B**, desarrollador

En caso de que, en aras del buen desarrollo del Proyecto se considere necesaria la modificación del equipo de Proyecto, ha de comunicarse a la OTRI, que actuará como interlocutora en dicho proceso.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las Partes se obligan a cumplir lo que se expresa en los apartados incluidos en el presente Convenio de colaboración.

SEXTA.- VIGENCIA

La vigencia del presente convenio queda condicionada a la concesión de la ayuda solicitada y a la aceptación de ésta por la empresa Conecta Software. Por tanto, el presente convenio entrará en vigor en la fecha en que la AGENCIA CANARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, dicte Resolución definitiva a la propuesta presentada por Conecta Software para el desarrollo del proyecto "Desarrollo de solución de movilidad comercial" Para la Convocatoria de Subvenciones para la Incorporación de Personal Innovador al Tejido Productivo (IPI), y finalizará en la fecha de término del proyecto, pudiéndose prorrogar por acuerdo expreso de las partes hasta el límite establecido por la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- DESARROLLO Y ENTREGA DEL SERVICIO

La ejecución de los trabajos se desarrollará de acuerdo con los objetivos y la delimitación de las tareas descritas en el anteproyecto, u otros documentos anexos, y serán desarrollados por el equipo de trabajo configurado al efecto.

Periódicamente, Carina Soledad González González enviará a Conecta Software, un informe dando cuenta del grado de desarrollo y de la consecución de objetivos del Servicio, así como de los resultados obtenidos en ese período.



OCTAVA.- IMPORTE Y CONDICIONES DE PAGO

Como contraprestación, Conecta Software se compromete a abonar la cantidad de **12823,53 €** (doce mil ochocientos veintitrés euros con cincuenta y tres céntimos) (impuestos no incluidos), que la Universidad devengará de acuerdo a los siguientes plazos:

- 4.500 € (cuatro mil quinientos euros) a la entrega del resultado correspondiente al objetivo nº1.
- 4.500 € (cuatro mil quinientos euros) a la entrega del resultado correspondiente al objetivo nº2.
- 3823,53 € (tres mil ochocientos euros con cincuenta y tres céntimos) a la entrega del resultado correspondiente al objetivo nº3.

Este presupuesto total de la actividad se detalla en un documento independiente y compensará los gastos necesarios para la realización de los trabajos y la gestión del propio acuerdo.

NOVENA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para supervisar la marcha del proyecto, se creará una Comisión de Seguimiento, formada por un representante de cada Parte, cuyas competencias serán velar por el buen desarrollo del proyecto, interpretar los términos del acuerdo que lo requieran y aprobar las modificaciones en la realización de los trabajos que, por causas no previas, pudieran ser necesarias, o cualesquiera otras modificaciones que se consideren necesarias y contribuyan a la buena marcha del proyecto.

Dicha comisión será constituida y anexada al presente acuerdo, en caso de concesión de la ayuda solicitada y a la aceptación de ésta por la empresa.

DÉCIMA.- FORMA DE PAGO

El abono de dicha cantidad se hará efectivo en la Cta. Corriente que tiene abierta la Universidad contra facturas dirigidas a Conecta Software.

El pago de la cantidad debida a la Universidad, será ingresado dentro de un periodo de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión de la correspondiente factura.

En el supuesto de incumplimiento del plazo de pago, podrá ser de aplicación la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como una indemnización por costes de cobro previsto en el artículo 8 de la referida Ley.

UNDÉCIMA.- NORMAS DE RÉGIMEN INTERIOR

El personal de cada una de las Partes que, para mejor cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo, hubiera de desplazarse y permanecer por un tiempo definido en las instalaciones de la otra Parte, conservará en todo momento su dependencia laboral o administrativa de la Parte de origen, la cual asumirá las obligaciones legales o de otro tipo de su condición. En ningún caso, dicha permanencia supondrá la existencia de relación laboral alguna entre el personal desplazado y la entidad receptora, pues ambos entienden y aceptan que las actividades que en ésta última se realicen tienen por único objeto facilitar el desarrollo del Proyecto con éxito y afectan exclusivamente a la misma.



Asimismo, el personal desplazado deberá someterse, durante su permanencia en el recinto y dependencias de la otra Parte, a todas las normas de trabajo y régimen interior que se apliquen en la misma, siendo los responsables del Proyecto, tanto por parte de la Universidad como por parte de Conecta Software, los encargados de velar por el cumplimiento de dichas normas.

Las Partes se comprometen a designar a una persona que, en coordinación con la OTRI, se responsabilice del seguimiento del Proyecto y de que se cumplen adecuadamente los objetivos, dentro de los plazos definidos en el mismo.

DUODÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD

1. Las Partes no usarán ninguna información confidencial sin previo consentimiento escrito de la otra, más que para el desarrollo del Proyecto, ni revelarán dicha información confidencial a otra persona o corporación. Además, están de acuerdo en hacer todos los esfuerzos necesarios para que sus empleados y otras personas que, por necesidad, pudieran tener acceso a algún aspecto de dicha información confidencial, mantengan la misma estricta confidencialidad.
2. La información confidencial incluirá, sin limitación alguna, toda la información científica y técnica, datos, propuestas, esquemas, dibujos, planes de trabajo, informes, métodos, diseños, estudios u otras materias relativas al Proyecto; hasta ahora y en adelante suministrada o revelada directa o indirectamente por cualquiera de las Partes, excepto que dicha información científica y técnica, datos, propuestas, esquemas, planes de trabajo, etc...
 - a. Estuviera en posesión del receptor, y se pudiera demostrar, antes de que la misma fuese revelada por la otra Parte.
 - b. Haya sido adquirida por el receptor de otros que no tengan directa ni indirectamente compromiso de confidencialidad con la otra Parte.
 - c. Lleguen a ser de dominio público sin culpa o participación del receptor, por publicaciones u otras vías.
3. Toda información proporcionada por una de las Partes será devuelta en el momento en que deje de ser utilizada y, en cualquier caso, siempre que sea solicitado.
4. El compromiso de secreto estará en vigor indefinidamente a partir de la finalización del presente Acuerdo.

DECIMOTERCERA.- PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los derechos de propiedad intelectual, industrial, los métodos de trabajo, tecnología, etc. (conjuntamente, el conocimiento); pertenecientes a cualquiera de las Partes antes del comienzo del Proyecto de colaboración establecido en el presente Acuerdo y, asimismo, aquellos que siendo propiedad de terceros hubieran sido transferidos a una de las Partes o sobre los que una de las Partes ostente derechos de uso en virtud de Acuerdos alcanzados con terceros, continuarán siendo propiedad exclusiva de sus titulares y no podrán ser utilizados por las otras fuera del ámbito del Proyecto objeto del presente Acuerdo, y quedarán sujetos a los Acuerdos bilaterales de Licencia, Sublicencia o Cesión de Uso que las Partes suscriban.

Siempre corresponderá a los investigadores que hayan participado en la generación del conocimiento todos los derechos morales de la propiedad intelectual, y en especial el de ser reconocidos como sus autores.



Cualquier invención o resultado realizados por personal de cualquiera de las Partes dentro del desarrollo de sus funciones de forma individual, estando en vigor el presente Acuerdo, y como resultado del desarrollo del mismo, será propiedad de dicha Parte.

Al objeto de iniciar el correspondiente procedimiento de protección, si como resultado del Proyecto se generase una invención o resultado conjunto, se comunicará, siempre previa a la divulgación, a la OTRI en un plazo máximo de 3 meses. Las Partes que hubieran tenido como mínimo una participación en dicho resultado, podrán convenir caso por caso, en un Acuerdo de Cotitularidad.

Además, la Universidad se reserva la facultad de uso de los conocimientos obtenidos durante la realización del Proyecto para los fines de su propia investigación y docencia, sin perjuicio de lo establecido en las siguientes cláusulas.

Esta cláusula continuará en vigor indefinidamente después de la resolución del presente Convenio.

DECIMOCUARTA.- DERECHOS DE ACCESO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS RESULTADOS

Las Partes podrán explotar o encargarse que se exploten los resultados y los derechos adquiridos de conformidad con lo establecido en el presente Convenio. La decisión de esta explotación será comunicada por la Parte interesada al resto de las Partes.

En el caso de que una Parte esté interesada en la explotación de los resultados que sean propiedad completa o parcial de otra Parte, ambas podrán acordar la correspondiente licencia en Contrato de Transferencia, previo al inicio de la explotación.

Una vez concluido el Proyecto, las Partes pactan expresamente que cualquier investigación que fuera a efectuarse sobre los materiales o principios que han sido objeto de estudio, se efectuará con la intervención de las mismas, a cuyo fin deberá notificar una de las Partes a la otra el correspondiente Proyecto entendiéndose que si no es rechazado de forma expresa, es deseo de la otra abordarlo de forma conjunta.

DECIMOQUINTA.- MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN DEL ACUERDO

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por concurrir alguna de las siguientes causas de resolución:

1. Mutuo acuerdo de las partes.
2. Incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente convenio, si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa la ejecución del convenio, siempre que dicha circunstancia sea comunicada, fehacientemente y por escrito a las otras partes, mediante la oportuna denuncia del Convenio, y con antelación suficiente (mínima de 30 días antes de la fecha de efectos de la resolución).
3. El resto de causas de resolución del artículo 51.2 de la vigente Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de resolución del Convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca. Los efectos de la resolución se adecuarán a lo establecido por el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOSEXTA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y JURISDICCIÓN.



Conecta Software y la Universidad colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para que el Proyecto pueda ser realizado con éxito. El presente Acuerdo tiene naturaleza administrativa y las Partes se comprometen a solventar por todos los medios a su alcance, mediante diálogo y negociación, cuantas discrepancias pudieran surgir en lo que al cumplimiento de este Acuerdo se refiere. En caso de no poder conseguir avenencia, las Partes se someterán al arbitrio de los tribunales correspondientes de Santa Cruz de Tenerife.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las Partes firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNIVERSIDAD
DE LA LAGUNA

POR CONECTA SOFTWARE SOLUCIONES SLU

D. Ernesto Pereda De Pablo
Vicerrector de Investigación, Transferencia,
Campus Santa Cruz y Sur

D. Juan Antonio Expósito Escobar
Administrador Único



ANEXO I. ANTEPROYECTO

1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

Mejora de la experiencia de usuario de los agentes comerciales en plataforma virtual de ventas

2. RESUMEN

Este proyecto tiene por objetivo el desarrollo de una solución tecnológica destinada a facilitar el trabajo de la fuerza de ventas de la empresa a través de una plataforma adaptada a dispositivos móviles con las que los agentes comerciales podrán llevar su catálogo digital evitando el uso de documentos físicos, tramitar pedidos de los clientes (que se integrarán con su software de facturación en tiempo real) y llevar un control de actividad (visitas realizadas, prospecciones en zonas de nuevas oportunidades).

Además, se pretende proporcionar una oficina virtual que dote a los comerciales de herramientas que les permitan ser más eficientes en sus tareas habituales, como las de consultar saldos de clientes y situación de riesgo, incidencias que tengan con otras áreas de la empresa, posibilitando el teletrabajo.

Para asegurar el buen funcionamiento y acogida de esta nueva tecnología por parte de los comerciales, es clave el diseño de ésta tecnología se haga centrada en el usuario (agentes comerciales) y que permita maximizar la experiencia de usuario (UX). La UX se fundamenta en distintos factores y elementos relacionados con la interacción del usuario con la tecnología y que influyen en la percepción negativa o positiva del usuario sobre la misma. El diseño de UX abarca diferentes elementos del diseño de las interfaces (UI), el diseño de la interacción, la arquitectura de la información, calidad de los contenidos, la encontrabilidad, la usabilidad, la accesibilidad, y los factores humanos relativos a la percepción, así como a los factores emocionales.

Por tanto, este proyecto busca crear interfaces intuitivas, sencillas, útiles y satisfactorias. Dado que la solución contará con numerosas funcionalidades, esto a la vez conlleva el peligro de una aplicación demasiado complicada de usar. Por tanto, para conseguir buenos resultados, la investigación de una experiencia de usuario óptima se implementa desde el análisis inicial de requerimientos y se prolonga durante el desarrollo del prototipo. A la vez, orientará todas las decisiones que se tomen en cada etapa de su desarrollo y para cumplir con las expectativas de los usuarios.

3. INTRODUCCIÓN

La necesidad de una solución comercial se ha detectado en las empresas que cuentan con una tienda online por un lado y una fuerza comercial por otro lado, sin que estas estén sincronizadas y que por tanto no aprovechan las ventajas competitivas de una estrategia comercial omnicanal.

En la actualidad, la empresa facilita el comercio electrónico de sus clientes mediante una tecnología que conecta su software de facturación con la plataforma de venta online.

Esta conexión será utilizada para dotar al equipo comercial de una herramienta de catálogo y ventas que facilite la integración de su actividad en tiempo real, lo que mejorará la eficiencia administrativa (el comercial introduce los pedidos en el sistema sin requerir personal de administración) y logística (el almacén recibirá los pedidos en tiempo real, acortando los tiempos de preparación de pedidos, picking y envío).



4. OBJETIVOS

En el desarrollo de la solución de movilidad comercial, hay 3 objetivos principales, que detallamos a continuación. Cada uno de ellos depende directamente de los resultados de los objetivos del proyecto de investigación de la siguiente manera

1º Objetivo del proyecto de desarrollo: Mejorar la experiencia del cliente dotando al agente comercial de un catálogo actualizado, con información, fotografías y datos técnicos actualizados

Objetivo del proyecto de investigación: Mejora de la UX de los agentes comerciales a través de la optimización de las interfaces.

2º Objetivo del proyecto de desarrollo: Optimizar los tiempos de realización de pedidos, informando en tiempo real a la empresa y todo su circuito administrativo y logístico de las necesidades de demanda de los clientes

Objetivo del proyecto de investigación: Diseño y refinamiento de métricas de UX

3º Objetivo del proyecto de desarrollo: Facilitar el seguimiento de cobros e incidencias informando al vendedor del estado en que se encuentra el cliente al que realiza las visitas

Objetivo del proyecto de investigación: Mejora de la visualización de datos presentados en el cuadro de mando o Dashboard

5. COMPONENTES DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

La lista de miembros del equipo de trabajo por parte de la ULL, es la siguiente:

- Dña. Carina Soledad González González. Investigadora Principal (IP) del Grupo ITED. Profesora Titular. Departamento de Ingeniería Informática y Sistemas.
- D. Pedro Antonio Toledo Delgado. Investigador Grupo ITED. Profesor Ayudante Doctor. Departamento de Ingeniería Informática y de Sistemas.
- Dña. Vanesa Muñoz Cruz. Investigadora Grupo ITED. Profesora Contratada Dra. Departamento de Ingeniería Informática y de Sistemas.

La lista de miembros del equipo de trabajo por parte de Conecta Software Soluciones SLU, es la siguiente:

- D. Juan Antonio Expósito Escobar, cargo (coordinación proyecto)
-
- Tecnólogo a contratar por Conecta Software (Investigador)

6. PROPUESTA DE ACTUACIÓN: DESARROLLO

Hito 1: Análisis técnico de los requerimientos con clientes early adopters

- *El Grupo de Investigación interviene a partir de esta fase con una técnica de co-creación con los usuarios finales (agentes comerciales).*

Hito 2: Definición de la plataforma técnica

Hito 3: Construcción del prototipado

- *Se crean los primeros prototipos en colaboración con el Grupo de Investigación*

Hito 4: Test de mercado del prototipo con clientes early adopters

- *Testeo y refinamiento iterativo de los diferentes tipos y fases del prototipado con los usuarios finales con el Grupo de Investigación*

Hito 5: Correcciones finales de diseño y funcionales para la mejora de la UX

- *Testeo final del prototipo con el Grupo de Investigación*

Hito 6: Desarrollo de la solución definitiva en Windows

Hito 7: Desarrollo de la solución definitiva en iOS y Android



7. METODOLOGÍA

Hacemos uso de la metodología ágil Scrum para desarrollar tanto este proyecto de desarrollo de producto como los que tienen a clientes como objetivo.

Comentamos esta metodología en la propia web de la empresa:

<https://conectasoftware.com/sobre-nosotros/metodologia-implantacion-agil-vs-metodologia-tradicional>

En este proyecto de investigación se hará uso de la metodología Agile UX y Diseño Centrado en el Usuario para la mejora de la UX.

8. TECNOLOGÍAS EMPLEADAS

Desarrollo en el entorno Visual Studio con las herramientas multiplataforma (Windows, iOS y Android) DevExpress, sobre el lenguaje C# utilizando bases de datos MySQL.

9. PLAZOS DE EJECUCIÓN: CRONOGRAMA DE LA ACTIVIDAD

La fecha actual de inicio de proyecto vendrá marcada por los plazos de resolución de la convocatoria de incorporación de personal investigador (IPI 2020) del Gobierno de Canarias

Se propone el siguiente cronograma ajustado a 3 años de duración:

Anualidad 1		
Fecha inicio	Fecha fin	Tarea
2020/01/01	2020/03/31	Análisis técnico de requerimientos
2020/04/01	2020/06/30	Definición de plataforma técnica
2020/07/01	2020/12/31	Construcción del prototipo

Anualidad 2		
Fecha inicio	Fecha fin	Tarea
2021/01/01	2021/06/30	Test de mercado prototipo con clientes <i>early adopters</i>
2021/07/01	2021/12/31	Correcciones de diseño y funcionales, mejora de la usabilidad

Anualidad 3		
Fecha inicio	Fecha fin	Tarea
2022/01/01	2022/04/30	Desarrollo de solución definitiva en sistema operativo Windows
2022/05/01	2022/12/31	Desarrollo de solución definitiva en sistemas operativos iOS y Android

Se contará con la colaboración del equipo de investigación en los Hitos correspondientes a la Anualidad 1 y 2, hasta llegar a la validación de diseño y usabilidad de los prototipos empleados en el desarrollo iterativo incremental.

10. IMPORTE

El importe del proyecto a realizar por grupo de investigación conlleva presupuestos en licencias de software para validación de UX, servicios complementarios, desplazamientos, publicaciones, etc. con un coste total de **12.823,53 €** –impuestos no incluidos-